

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0011-2022/SBN

San Isidro, 24 de enero de 2022

VISTO:

El Memorándum N° 00033-2022/SBN-OAJ de fecha 21 de enero de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00084-2022/SBN-OAF-SAPE de fecha 21 de enero de 2022, del Sistema Administrativo de Personal, el Informe N° 00017-2022/SBN-GG de fecha 21 de enero de 2022, de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 0118-2021/SBN de fecha 6 de diciembre de 2021, se encargó a partir del 7 de diciembre de 2021 las funciones de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica a la abogada Katia Yabar Berrocal, en adición a sus funciones;

Que, a través del Memorándum N° 00033-2022/SBN-OAJ, la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica al Supervisor de Personal que hará uso de su descanso vacacional por el periodo comprendido del 24 al 30 de enero de 2022, por lo que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, propone que durante dicho periodo asuma la encargatura de las funciones de Jefa de la mencionada Oficina, la servidora Terezinna de María Fernández Villena, quien ha manifestado su conformidad con dicho encargo de funciones, mediante correo electrónico de fecha 21 de enero de 2022;

Que, mediante el Informe N° 00084-2022/SBN-OAF-SAPE, el Supervisor del Sistema Administrativo de Personal señala que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1) de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2014/SBN "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN", aprobado por la Resolución N° 062- 2014/SBN, corresponde al Sistema Administrativo de Personal comunicar a la Gerencia General la necesidad que se encargue un puesto o función, a fin de asegurar la continuidad del servicio, por lo que concluye que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del Informe N° 00017-2022/SBN-GG, el Gerente General comunica a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la necesidad del mencionado encargo de funciones, a fin de que emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, a través de los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se dispone que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente; además, que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen, respectivamente;

Que, en el artículo 52 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 153- 2018/SBN-GG y modificado por las Resoluciones Nros. 021-2019/SBN-GG y 091- 2019/SBN-GG, se indica que el encargo de funciones de un puesto directivo se efectuará mediante acto resolutivo del Superintendente Nacional de Bienes Estatales o el Gerente General, según corresponda;

Que, en el numeral 5.1 de la Directiva N° 005-2014/SBN “Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN, se define al encargo como la acción de disposición administrativa de personal, a través de la cual se encargan temporalmente las funciones propias del jefe, director o titular responsable de un órgano, unidad orgánica o área de la SBN, cuando aquellos se encuentren ausentes. Por otro lado, en el numeral 6.2 de la acotada Directiva, se señala que cuando se trata de un puesto de libre designación o remoción el pedido de encargo será autorizado mediante resolución del Superintendente Nacional de Bienes Estatales;

Que, en tal sentido, habiéndose cumplido con el procedimiento para el encargo de funciones previsto en las normas internas de la entidad y con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario suspender la encargatura otorgada a la servidora Katia Yabar Berrocal mediante la Resolución N° 0118-2021/SBN, por el periodo del 24 al 30 de enero de 2022; asimismo, encargar las funciones de la mencionada unidad de organización a la servidora Terezinna de María Fernández Villena, durante el periodo del 24 al 30 de enero de 2022;

Con el visado del Sistema Administrativo de Personal, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; el REGL-001-2018-SBN/GG aprobado por Resolución N° 153-

2018/SBN-GG, y modificatorias; la Directiva N° 005-2014/SBN, aprobada por la Resolución N° 062- 2014/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Suspender la encargatura de la servidora Katia Yabar Berrocal, otorgada mediante la Resolución N° 0118-2021/SBN de fecha 06 de diciembre de 2021, por el periodo del 24 al 30 de enero de 2022.

Artículo 2.- Encargar las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la servidora Terezinna de María Fernández Villena, Especialista Jurídico IV, por el periodo comprendido del 24 al 30 de enero de 2022, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a las servidoras señaladas en los artículos 1 y 2, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

SAPE

Firmado por:

Superintendente Nacional de Bienes Estatales